100.11.01 EP: 2022-00282

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2022: CONTRATO No. 0298 DE 2022-11-21

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2022 CUYO OBJETO ES **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.**

Señor(es)

GINA FERNANDA HURTADO PLAZAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1049620671 de TUNJA

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2022

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha veintiuno (21) de noviembre del año 2022, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-046-2022**, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN., al oferente **GINA FERNANDA HURTADO PLAZAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1049620671 de TUNJA1049620671**, por valor de Quince Millones Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos PESOS M/CTE ($15.420.581,00).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar los servicios logísticos de alimentación, alojamiento, transporte terrestre, uniformes de competencia e inscripciones para apoyar a la Liga de Voleibol de Casanare en la participación del CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GÉNERO FEMENINO, a realizarse en la ciudad de Madrid - Cundinamarca del 24 al 29 de noviembre de 2022, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la Liga e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución de este, en los siguientes términos: 1.1. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL Realizar y garantizar los siguientes desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental: Ruta Yopal – Madrid - Cundinamarca: hasta 15 servicios Ruta Madrid - Cundinamarca - Yopal: hasta 15 servicios Total: Hasta 30 servicios. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2022: CONTRATO No. 0298 DE 2022-11-21

con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales. 1.2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO Garantizar el servicio de alojamiento para la participación de Casanare en el evento: Lugar: Madrid - Cundinamarca Servicios por noche: hasta 15 Días programados: 6 Total: Hasta 90 servicios En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva sede o fecha con Indercas y la Liga. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados cerca al escenario deportivo donde se realizará el evento, a 10 cuadras o a máximo 15 minutos de distancia, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión. En hoteles mínimo de 3 estrellas, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2022: CONTRATO No. 0298 DE 2022-11-21

liga, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por la Liga. 1.3. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO Garantizar el servicio de alimentación de la delegación de Casanare durante el evento: Lugar: Madrid - Cundinamarca Días del servicio: 6 Tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena) por día: 45 Total, de servicios durante el evento:270 En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva sede o fecha con Indercas y la Liga. El número de servicios podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento y serán autorizados por la Liga e Indercas. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con la minuta de alimentación establecido por la liga e Indercas, anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga. 1.4. UNIFORMES DE COMPETENCIA DE VOLEIBOL FEMENINO Suministrar y garantizar la participación de Casanare en el evento con los uniformes de competencia: Cantidad: 12 Uniformes Juego de uniformes de competición, con diseños y colores diferentes según los equipos, en tela pique de alta calidad, totalmente transferizados, costa de camiseta, Bicicletero tipo Biker y medias. Los diseños de acuerdo al reglamento de la respectiva federación y las tallas serán aprobados y entregados por el INDERCAS, con los siguientes detalles: • Camiseta manga corta y cuello en "V" debidamente numerada en la

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2022: CONTRATO No. 0298 DE 2022-11-21

espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 20 cm x 2 cm y los del frente (pecho) de 15 cm x 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior con el nombre o apellido con las siguientes dimensiones: más de 10 letras-franjas de 4 cm de alto y no menos de 0,6 cm de ancho, menos de 12 letras-franjas de 6cm de alto y no menos de 1 cm de ancho. Marcado con el nombre de Casanare ó Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y tetilla derecha Logo Gobernación de Casanare y ES EL TIEMPO DE CASANARE de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. • Bicicletero tipo Biker: en Lycra de alta calidad, marcada con el número al lado derecho de la pierna de 6 cm de alto x 1 cm de ancho; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo de acuerdo al evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. • Medias deportivas media caña (par o dos (2) unidades) en material 85% poliéster y 15% algodón, 40 cms de diámetro con resorte de refuerzo, colores y diseño concordantes con la camiseta y pantaloneta. Nota: el uniforme del jugador libero debe ser de un color contraste y diseño diferente al resto del equipo, marcado de la misma manera de los demás uniformes. Se tiene previsto de 1 a 12 uniformes de competencia. 1.5. INSCRIPCIONES Cantidad: 1 Realizar y Garantizar la inscripción de la delegación de la Liga de Voleibol, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. 1.6. GENERALES 1.6.1 El contratista deberá proyectar y proponer por escrito y debidamente justificado a Indercas y Liga en caso de modificación de las fecha y sede del certamen, para su concertación, los cambios necesarios en las fechas y lugares para el apoyo del evento dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución de este. 1.6.2 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 1.6.3 Constituir la garantía de ley a que haya lugar. 1.6.4 Presentar un acta de reunión informativa con todos y cada uno de los miembros de la delegación y padres de familia en caso de deportistas menores de edad, con el objetivo de presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto o certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual mencionan que conocen el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, debidamente firmada con huella del Índice derecho o izquierdo, todo con Vo. Bo. del Grupo técnico metodológico; consentimiento informado totalmente diligenciado por cada uno de los miembros de la delegación y permiso de los padres para participar en el caso de que el deportista sea menor de edad, como requisito para iniciar la entrega de cada uno de los servicios. 1.6.5 Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, informe técnico del evento en el formato establecido por el Centro Especializado del Deporte del INDERCAS, anexo fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, documento del pago de inscripciones, soporte de ingreso a almacén de Indercas de los uniformes, certificación de participación expedida por la organización del evento y certificación de cumplimiento expedido por la Liga. 1.6.6 Exigir a la Liga la presentación de la Póliza de Viaje por un valor no menor de $10.000.000,00 de pesos m/cte, de amparo para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por los días de viaje, más la duración del evento. 1.6.7 Presentar Certificado de la Liga que indique que participará en el evento bajo su propia autonomía y voluntad, y asumen cualquier responsabilidad, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones, durante los días de viaje y participación en el evento; adicionalmente que tomará todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación y así mantener indemne al Instituto frente a cualquier novedad que se presente durante la participación en el evento, ya que el INDERCAS únicamente apoyará este evento con los servicios descritos en los estudios de costos que hacen parte integrar del presente documento. 1.6.8 Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 1.6.9 Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional.

100.11.01 EP: 2022-00282

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2022: CONTRATO No. 0298 DE 2022-11-21

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de Quince Millones Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos PESOS M/CTE ($15.420.581,00), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0290	2022-11-09	5.123118.43.4301.1604.2020005850020.2.3.2.02.02.009.064	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte. (Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. (25%))	123118	$15.421.000,00

R. & .F

GINA FERNANDA HURTADO

NIT 1049620671-1

REGISTRO MERCANTIL No. 00115901

MATERIAL EDUCATIVO
IMPLEMENTOS PARA DEPORTE
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA
PAPELERÍA EN GENERAL
E IMPLEMENTOS DE ASEO

RESPONSABLE DE IVA

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Yopal, 16 de noviembre de 2022

Señores
INDERCAS
Ciudad.

Referencia: Invitación No. SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. INDERCAS-MC-046-2022.
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN".

ÍTEM	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	VR UND	VR TOTAL
1	78111802	Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental Realizar y garantizar en total treinta 30 desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegacion de la Liga de Voleibol de Casanare desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Madrid Cundinamarca y regreso quince 15 servicios por trayecto ida o regreso para la participacion en el CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentacion exigida por la normatividad y reglamentacion vigente para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad La cantidad podra variar como consecuencia del flujo de inscripcion y participacion en el evento El número de servicios sera autorizado por la Liga e Indercas El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecucion del Contrato Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas Mantener vigente durante la ejecucion del contrato las polizas de seguro obligatorio SOAT responsabilidad civil contractual y extracontractual RCE por daños a cosas y o personas y por muerte de personas incluido el conductor revision técnico	30	UN	113.360,00	3.400.800,00

		mecanica licencia del conductor así mismo debe estar en perfectas condiciones mecanicas eléctricas de tendido de llantas Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecanicas el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecanica y o accidente de transito no debe superar una 1 hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances para garantizar la participacion de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realizacion de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participacion en el evento y regreso de este coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagacion del virus respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente en vehículos con los cuales se prestara el servicio de transporte de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demas instancias del orden nacional regional departamental o municipal que tengan				
2	90111501	Servicio de Alojamiento para la participacion de Liga de Voleibol en el CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO en la ciudad de Madrid Cundinamarca Prestar y garantizar de 1 a 15 servicios de alojamiento por noche durante 6 noches para un total de 90 servicios en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero en la ciudad Madrid Cundinamarca dicha cantidad podra variar como consecuencia del flujo de inscripcion y participacion en el evento En caso de cambio en la sede o fecha del evento se debera concertar la nueva sede o fecha con Indercas y la Liga El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados cerca al escenario deportivo donde se realizara el evento o a maximo 10 cuadras o 15 minutos de distancia debe ser en	90	UN	54.620,00	4.915.800,00

		acomodacion maximo de dos personas por habitacion con baño privado y servicio de television En hoteles mínimo de 3 estrellas no se aceptan los denominados residencias o moteles la distribucion de las habitaciones se hara por género y una persona por cama se prohíbe el uso de camarotes cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente en este tipo de servicio especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o mas agresivo comportamiento Para el reconocimiento del pago del alojamiento se hara por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista detallando claramente la fecha de lo certificado solo se reconocera una firma por servicio es decir no se contabilizaran dos o mas servicios que presente una sola firma estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular Una sola persona no podra firmar por todos para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimiran las huellas digitales o plantares del beneficiario en casos eventualmente excepcionales se reconocera los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas autorizadas justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organizacion o liga certificacion de participacion expedida por la organizacion y certificacion de cumplimiento expedido por la Liga				

R. & .F

GINA FERNANDA HURTADO

NIT 1049620671-1

REGISTRO MERCANTIL No. 00115901

MATERIAL EDUCATIVO
IMPLEMENTOS PARA DEPORTE
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA
PAPELERÍA EN GENERAL
E IMPLEMENTOS DE ASEO

RESPONSABLE DE IVA

3	90101501	Servicio de alimentacion durante del evento para la participacion de la Liga de Voleibol en el CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO Se tiene previsto de 1 a 15 servicios por cada tiempo de comida desayuno almuerzo y cena es decir 3 servicios de alimentacion para cada participante diarios durante 6 días para un total de 270 servicios de alimentacion para los días del desarrollo del evento en la ciudad de Madrid Cundinamarca En caso de cambio en la sede o fecha del evento se debera concertar la nueva sede o fecha con Indercas y la Liga El número de servicios podra variar como consecuencia del flujo de inscripcion y participacion en el evento y seran autorizados por la Liga e Indercas El servicio de alimentacion debera ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demas documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente en este tipo de servicio especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o mas agresivo comportamiento El servicio de alimentacion desayuno almuerzo y cena debera ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables se prohíbe utilizar plastico de un solo uso no biodegradable y el poli estireno expandido icopor esta prohibicion incluye Botellas cubiertos vasos platos bandejas pitillos mezcladores bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato El servicio de alimentacion se prestara de acuerdo con la minuta de alimentacion establecido por la liga e Indercas anexa que hace parte integral de los estudios previos donde se detalla claramente el grupo la preparacion los gramos centímetros cúbicos cantidad de productos medida por día entre otros Todo el personal que prestara los servicios de alimentacion debera seguir las normas de aseo higiene y urbanidad exigidas para la manipulacion de alimentos El servicio de alimentacion debe ser entregado para consumo inmediato garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra almacenamiento produccion y distribucion de los alimentos En los restaurantes o sitios de alimentacion se debe garantizar que la	270	UN	14.000,00	3.780.000,00

		entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario Los servicios de alimentacion no podran ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos o que sea portadora de una enfermedad semejante o que presente heridas infectadas irritaciones cutaneas infectadas o diarrea Los servicios de alimentacion no pueden retrasarse para su entrega mas de 4 horas contadas desde su elaboracion y se debera conservar la cadena en caliente Todo el personal que prestara los servicios de alimentacion debera seguir las normas de aseo higiene y salubridad exigidas para la manipulacion de alimentos Los servicios de alimentacion no podran ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos o que sea portadora de una enfermedad semejante o que presente heridas infectadas irritaciones cutaneas infectadas o diarrea Para el servicio de alimentacion los horarios para la atencion de los usuarios se acordaran con la Liga e Indercas pero oscilaran como maximo desayuno 5 30 a 9 30 a m almuerzo 11 30 a m a 3 00 p m y cena 5 30 a 10 00 p m Para el reconocimiento del pago de la alimentacion se hara por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista detallando claramente la fecha de lo certificado solo se reconocera una firma por servicio es decir no se contabilizaran dos o mas servicios que presente una sola firma estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular Una sola persona no podra firmar por todos para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimiran las huellas digitales o plantares del beneficiario en casos eventualmente excepcionales se reconocera los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas autorizadas justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organizacion o liga Certificacion de participacion expedida por la organizacion y certificacion de cumplimiento expedida por la Liga				

R. & .F

GINA FERNANDA HURTADO

NIT 1049620671-1

REGISTRO MERCANTIL No. 00115901

MATERIAL EDUCATIVO
IMPLEMENTOS PARA DEPORTE
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA
PAPELERÍA EN GENERAL
E IMPLEMENTOS DE ASEO

RESPONSABLE DE IVA

4	53102901	Uniformes de competencia de voleibol Femenino Juego de uniformes de competicion con disenos y colores diferentes segun los equipos en tela pique de alta calidad totalmente transferizados costa de camiseta Bicicletero tipo Biker y medias Los disenos de acuerdo al reglamento de la respectiva federacion y las tallas seran aprobados y entregados por el INDERCAS con los siguientes detalles Camiseta manga corta y cuello en V debidamente numerada en la espalda y el frente Los numeros de uno a dos dígitos los de la espalda tendran un mínimo de 20 cm x 2 cm y los del frente pecho de 15 cm x 2 cm cada uno marcada en la espalda parte superior con el nombre o apellido con las siguientes dimensiones mas de 10 letras franjas de 4 cm de alto y no menos de 0 6 cm de ancho menos de 12 letras franjas de 6cm de alto y no menos de 1 cm de ancho Marcado con el nombre de Casanare o Gobernacion con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho y tetilla derecha Logo Gobernacion de Casanare y ES EL TIEMPO DE CASANARE de 7 cm de alto por 11 cm de ancho Bicicletero tipo Biker en Lycra de alta calidad marcada con el numero al lado derecho de la pierna de 6 cm de alto x 1 cm de ancho con el Logo de Indercas del mismo tamano de la camiseta y el logo de acuerdo al evento en la otra pierna de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente Medias deportivas media cana par o dos 2 unidades en material 85% poliéster y 15% algodon 40 cms de diametro con resorte de refuerzo colores y diseno concordantes con la camiseta y pantaloneta Nota el uniforme del jugador libero debe ser de un color contraste y diseno diferente al resto del equipo marcado de la misma manera de los demas uniformes	12	UN	73.100,00	877.200,00
5	90141602	Realizar y garantizar la inscripcion de 1 delegacion por el departamento de Casanare para la participacion de la Liga de Voleibol de Casanare en el CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACION La cual se realizara ante el organo deportivo organizador del evento	1	UN	588.200,00	588.200,00

R. & .F

GINA FERNANDA HURTADO

NIT 1049620671-1

REGISTRO MERCANTIL No. 00115901

MATERIAL EDUCATIVO
IMPLEMENTOS PARA DEPORTE
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA

PAPELERÍA EN GENERAL
E IMPLEMENTOS DE ASEO

RESPONSABLE DE IVA

Plazo de ejecución: 10 Días	SUB TOTAL	13.562.000,00
El servicio de alimentación esta excluido del IVA	IVA	1.858.580,00
SON: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS QUINIENTOS OCHENTE PESOS M/CTE.	TOTAL	15.420.580,00

VALIDEZ OFERTA: 3 MESES

ATENTAMENTE



Nombre: GINA FERNANDA HURTADO PLAZAS,
C.C: 1.049.620.671 de Tunja

100.11.01 EP: 2022-00282

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2022: CONTRATO No. 0298 DE 2022-11-21

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, acta de reunión informativa con todos y cada uno de los miembros de la delegación y padres de familia en caso de deportistas menores de edad, planillas de control de cada uno de los servicios, documento o comprobante de pago de las inscripciones, comprobante de ingreso a almacén de Indercas de los uniformes, informe técnico del evento, anexo fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de participación expedida por la organización del evento, certificación de cumplimiento expedido por el presidente de la Liga y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Diez (10) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: YOPAL y Madrid - Cundinamarca, el transporte terrestre se prestará desde Yopal a Madrid - Cundinamarca y viceversa de acuerdo al lugar de salida y regreso, fecha y hora establecida por la liga de Voleibol. Los servicios de alimentación durante el evento, hospedaje e inscripción se prestarán en la ciudad de Madrid - Cundinamarca Los uniformes de competencia serán entregados en la ciudad de Yopal. (CUNDINAMARCA [MADRID]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA

100.11.01 EP: 2022-00282

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2022: CONTRATO No. 0298 DE 2022-11-21

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2022: CONTRATO No. 0298 DE 2022-11-21

unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CALLE 55 # 9 - 02, celular y/o teléfono 3134353721 E-mail ryf_distribuciones@hotmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

Se entiende suscrito en el Secop II